

REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA



R – DI – 02

O-INV Investigación

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	21/12/2015	VERSIÓN	01	NÚMERO DE PÁGINAS	03
------------------------------	------------	---------	----	-------------------	----

**APROBADO POR CONSEJO
SUPERIOR DE ACUERDO A LA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO
SUPERIOR Nº 27.2015.CS.UCSP
DE FECHA 21/12/2015**

DEL RÉGIMEN GENERAL

- Art. 1 El Instituto para el Matrimonio y la Familia está impulsado por la riqueza de la Fe y la Verdad evangélica que portan las enseñanzas de la Iglesia.
- Art. 2 El Instituto para el Matrimonio y la Familia tiene como objetivo principal la difusión de la perspectiva de familia y busca renovar la cultura a través de la generación y transmisión del conocimiento de la institución familiar.
- Art. 3 El Instituto para el Matrimonio y la Familia participa en las reuniones pertinentes acerca de la marcha del proyecto, de la formación que se brinda y otras.
- Art. 4 El Director del Instituto para el Matrimonio y la Familia deberá enviar en forma periódica al Rector y Director de Investigación los informes pertinentes concernientes a la actividad del Instituto de estudios y sus actividades, al menos una vez por año, o bien cuando éste lo solicite.

DE LA ORGANIZACIÓN

- Art. 5 El Instituto para el Matrimonio y la Familia está compuesto por el Director y un Asistente.
- Art. 6 El Director del Instituto para el Matrimonio y la Familia será elegido por el Consejo Superior por el plazo que determine este, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

DE LAS FUNCIONES

- Art. 7 Son funciones del Instituto para el Matrimonio y la Familia las siguientes:
- a. Elegir a los miembros del Instituto.
 - b. Realizar una reflexión acerca de la tarea educativa en general y de la identidad de la Universidad en particular, así como del papel de la teología, la filosofía, el matrimonio y la familia; y las ciencias humanas en el proceso formativo.
 - c. Velar que se brinde el apropiado fundamento a las carreras profesionales que se imparten en la Universidad.
 - d. Evaluar la posibilidad de abrir nuevas carreras profesionales en el área de las humanidades y colaborar en su diseño.
 - a. Colaborar en la elaboración de sumillas, sílabos y diseño de nuevas carreras en el área de humanidades.
 - e. Ofrecer a los profesores y alumnos diversas instancias de formación permanente, a fin de colaborar en que brinden a los estudiantes la formación integral que la Universidad busca ofrecerles.
 - f. Promover el estudio y la investigación al interior de la comunidad universitaria en temas humanísticos vinculados con el matrimonio y la familia, y su publicación.

- g. Impulsar la publicación de libros y trabajos de investigación que desarrollen la temática familiar.
- h. Lograr una presencia significativa de la Universidad en la comunidad mediante eventos que difundan la reflexión sobre el matrimonio y la familia.
- i. Realizar eventos de comunicación y difusión sobre los resultados de la labor que el Instituto ofrece a la sociedad.
- j. Participar y generar espacios de diálogo fructífero con personas e instituciones afines a los objetivos del Instituto.
- k. Generar una apropiada dinámica del funcionamiento, implementando los recursos y sistemas necesarios.
- l. Desarrollar memorias, planes y presupuesto de sus actividades para cada período.
- m. Elaborar los reglamentos necesarios para cumplir con su misión y sus fines.
- n. Garantizar la buena marcha del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus Reglamentos y acordando lo que fuere necesario para la aplicación de los mismos.
- o. Evaluar el funcionamiento y desarrollo del Instituto.

Arequipa, 26 de noviembre de 2015